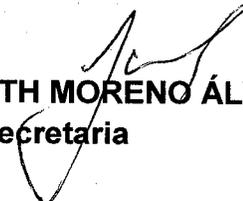




PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIRYAM GEORGINA DÍAZ QUINTANA
DEMANDADO: JUAN CARLOS GARCÍA REYES
RADICACION: 2019-00471

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de marzo de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

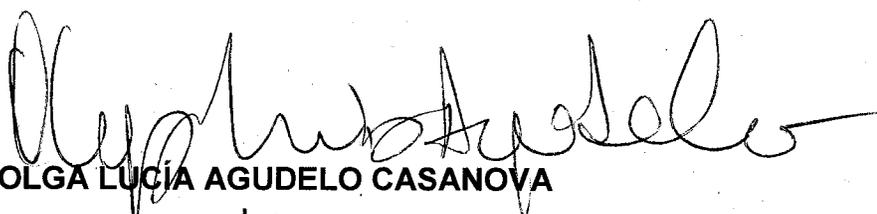
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por las siguientes entidades bancarias: Bancolombia (fl. 24), Banco de Occidente (fl. 25), Banco de Bogotá (fl. 26), Banco Caja Social (fl. 27) y Davivienda (fl. 28).

Ahora bien, atendiendo lo solicitado por las entidades bancarias anteriormente relacionadas, por Secretaría ofíciase a Bancolombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Davivienda, informando nuevamente la medida cautelar ordenada en auto del 6 de diciembre de 2019, indicando el nombre del demandado y el número de identificación del mismo. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>015</u> del	
<u>06 MAR 2020</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	